



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 122 -2013-SUNARP/GG

Lima, 24 JUN. 2013

VISTOS, los correos institucionales de fecha 24 de junio de 2013, remitidos por el Gerente General y el Jefe de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo institucional de fecha 24 de junio de 2013, el Gerente General de la SUNARP, solicita el destaque de las Trabajadoras Gladys Malena Puente Arrieta, Registrador Público de la Gerencia de Personas Jurídicas y Naturales; y Gladys Rojas León, Ingeniero de Catastro, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a fin de que presten servicios en la Sede Central de la SUNARP;

Que, en ese mismo sentido, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima da su conformidad al destaque de las trabajadoras Gladys Malena Puente Arrieta y Gladys Rojas León, hacia la Sede Central y por un periodo comprendido del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2013;

Que, el destaque de las trabajadoras antes mencionadas, no generará gastos adicionales a la Sede Central de la SUNARP, dado a que sus servicios los seguirán prestando en esta ciudad, lo que no generará gastos de estadía entre otros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como un organismo público técnico especializado creado por Ley N° 26366, es el encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, asimismo, a través del artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, se señala que por necesidad del servicio procede el destaque de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella, no pudiendo excederse del ejercicio

presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza una vez finalizado el periodo de destaque;

Que, mediante, Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN se delegaron al Gerente General de la SUNARP, entre otras facultades, la de emitir resolución de destaque de personal de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el Gerente General de la SUNARP es el funcionario autorizado para emitir la resolución de destaque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el destaque de las Trabajadoras Gladys Malena Puente Arrieta, Registrador Público de la Gerencia de Personas Jurídicas y Naturales; y Gladys Rojas León, Ingeniero de Catastro, ambas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima hacia la Sede Central de la SUNARP, desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los conceptos remunerativos y beneficios laborales seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZ
Gerente General
SUNARP